



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.463.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 232016/6 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06803-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Razón Social "FABEN S.A.", a través de su representante Alcides R. Mercane, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 6 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas al Ensanche de Camino Público N° 6, y Apertura de Futuras Calles Públicas, ubicadas en parte de las Concesiones 179 y 180 de esta ciudad.

Que no surgen de los informes de las oficinas técnicas, objeciones para aceptar la donación formulada.

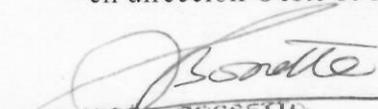
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la inscripción en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Razón Social "FABEN S.A.", de Cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas al Ensanche de Camino Público N° 6, y Apertura de Futuras Calles Públicas, las que según croquis obrante a fojas 2 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote 1 – Polígono (A-B-C-D-A'-A''-D'-C'-B'-A'A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 182,80 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 392,84 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 173,88 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 386,56 metros, puntos DA'; desde este último punto y en dirección al Este se miden 10,00 metros, puntos A'A''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 376,56 metros, puntos A'D'; desde este último punto y en dirección al Este se miden 148,88 metros, puntos D'C'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 376,50 metros, puntos C'B'; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 167,80 metros, puntos B'A'; y desde este último punto y

  
**SR. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

en dirección Norte se miden 6,34 metros, puntos A'A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 12.405,00 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil. La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los once días del/  
mes de agosto de dos mil once.-

  
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela